



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 0123 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 16 ABO. 2019

**VISTA:**

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0120-2019-SENAMHI/PREJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI en su artículo 20 dispone que su personal se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, debiendo entenderse que este es el regulado en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral reconoce el poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios, sin afectar derechos laborales;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobado por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0202 SENAMHI-PREJ-OGA/2015, establece en su artículo 5 que es facultad del SENAMHI impartir órdenes, instrucciones y metodologías para lograr resultados en sus objetivos y metas programas;

Que, debe destacarse el carácter temporal, excepcional y motivado de la aplicación de la figura de desplazamiento de personal, así como que las consecuencias generadas a partir de éste se encuentran sujetas a condición y por consiguiente, sólo tienen lugar mientras subsista la causa que lo genera;

Que, el artículo 123 del Reglamento Interno de Trabajo define al encargo de puesto como el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en el servicio, cuando exista plaza presupuestada vacante;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0120-2019-SENAMHI/PREJ, del 9 de agosto de 2019, se resuelve encargar el puesto del Director (a) de la Dirección Zonal 5 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI a la señora MARIA ESTHER RAFFO LAOS, a partir del 12 de agosto de 2019, en adición a sus funciones;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología; Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D.



Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0202 SENAMHI-PREJ-OGA/2015.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0120-2019-SENAMHI/PREJ, con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2019.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora MARIA ESTHER RAFFO LAOS y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

